



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120160028300

El avalúo allegado por la parte actora¹ se pone en conocimiento de la parte demandada por el término de tres días, en los términos del artículo 228 del CGP.

En firme la presente providencia, retorne **por secretaría** las presentes diligencias al despacho a fin de señalar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-1 PRINCIPAL/ 084AllegaAvaluoCorreo